-GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

ACTA DE LIQUIDACION DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 184 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO y LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, con Nit. 8000626078, quien tiene como representante legal a JAIME ALBERTO GONZÁLEZ OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.479.892 de Santander de Quilichao, Cauca.

En la ciudad de Santander de Quilichao, a los 28 días del mes de diciembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ, Alcaldesa Municipal, en calidad de ordenador (a) del gasto JAIRO ALBERTO VERNAZA CAMPOS, en su calidad de Supervisor y LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, con Nit. 8000626078, quien tiene como representante legal a JAIME ALBERTO GONZÁLEZ OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.479.892 de Santander de Quilichao, Cauca, en su condición de representante legal, para liquidar el contrato de asociación N° 184 de 2023, cuyas condiciones se señalan a continuación:

I. DATOS GENERALES	
Nombre de la Unidad Administrativa que Ejecuta:	Secretaría de Educación y Cultura
Contrato/ carta de aceptación / convenio número:	184 de 2023
Nombre (s) Interventor(es):	N/A
Nombre (s) Supervisor (es):	JAIRO ALBERTO VERNAZA CAMPOS
Nombre Contratista:	FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, con Nit. 8000626078, quien tiene como representante legal a JAIME ALBERTO GONZÁLEZ OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.479.892 de Santander de Quilichao, Cauca
Valor porte de la ESAL:	$11.140.700.oo
Valor aporte del municipio:	$100.265.702.oo
Valor Total del Contrato/Convenio/carta de aceptación:[1]	$111.406.400.oo
Valor Adicional del Contrato/Convenio/carta de aceptación: [1]	N/A
Duración del Contrato/Convenio/carta de aceptación:	15 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución:	16/12/2023
Fecha prorroga en tiempo:	N/A
Fecha de Terminación del plazo de ejecución:	30/12/2023
Certificado de disponibilidad presupuestal N°:	2023002169 del 05/12/2023
Certificado de registro presupuestal N°:	2023002310 del 15/12/2023
Certificado de disponibilidad presupuestal de la Adición N°: *(cuando aplique)*	N/A
Certificado de registro presupuestal de la adición N°: *(cuando aplique)*	N/A

1 En caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar

II CONSIDERANDO:

- Que entre el Municipio de Santander de Quilichao y Interventor LA FUNDACIÓN CLUB KIWANIS TIERRA DE ORO, con Nit. 8000626078, quien tiene como representante legal a JAIME ALBERTO GONZÁLEZ OROZCO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.479.892 de Santander de Quilichao, Cauca. Se celebró el convenio de asociación N° 184 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO QUILICHAO VIVE LAS ARTES Y ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MARCO DEL CALENDARIO CULTURAL 2023 EN EL MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 15 de diciembre de 2023 y el convenio de asociación fue suscrito por las partes el 15 de diciembre de 2023, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

- Que, de acuerdo al convenio de asociación, el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, y de conformidad con el acta de inicio, se fijó como fecha de iniciación el 16 de diciembre de 2023, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2023.

- Que las actividades objeto del contrato y/o convenio fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por la Unidad administrativa de la Secretaría de Educación y Cultura, según consta en el informe de supervisión final suscrito el 27 de diciembre de 2023.

- Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARP y parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

IV BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Balance General del Contrato	Pagos realizados al contratista

Concepto	Valor
Valor aporte del municipio	$100.265.702.oo
Valor aporte ESAL	$11.140.700.oo
Valor inicial del contrato	$111.406.402.oo
Valor Adiciones si las hay[2]	$ 0
Valor Total del Contrato[2]	$111.406.402.oo
Valor pagado[2]	$100.265.700.oo
Valor pagado ESAL	$11.140.700.oo
Valor causado que no se ha pagado[2]	$ 0
Valor total ejecutado[2]	$111.406.400.oo
Valor saldo sin ejecutar a favor del municipio[2]	$ 2.oo

Concepto (Anticipo, actas, pagos)	Comprobante de egreso	Fecha	Valor
Pago anticipo 50%	2023004537	21/12/2023	$42.586.550.oo
Pago anticipo 50%	2023004538	21/12/2023	$7.546.301.oo
Pago final	2023005001	28/12/2023	$3.649.176.oo
Pago final	2023005011	28/12/2023	$15.812.500.oo
Pago final	2023005010	28/12/2023	$186.246.oo
Pago final	2023005024	28/12/2023	$14.620.525.oo
Pago final	2023005025	28/12/2023	$15.864.402.oo

[2] En caso de aplicar aportes de entidades para convenios, adicionar filas y detallar de acuerdo al concepto

Nota: *El valor total del contrato es por $ 111.406.402, el valor que debía cancelar el municipio es por $100.265.702.oo, pero solo se facturó por la ESAL $100.265.700.oo, por lo tanto, ese valor fue el que se le pagó al contratista, quedando $ 2 a favor del municipio.*

Que durante la ejecución del contrato de obra se generaron los siguientes pagos: (Este cuadro se incluye solo para contratos de obra).

ACTA DE OBRA No	MES	VR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL	FECHA
1							
2							
3							
...							
TOTALES							

Quedan pendientes los siguientes pagos

Descripción	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo

Observaciones: **(si se requieren).**

V.PLAZO DE EJECUCIÓN

INICIO DE EJECUCIÓN Y PRORROGAS

DESCRIPCIÓN	PLAZO SEGÚN CONTRATO	OBSERVACIONES
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN (Según acta de inicio o cumplimiento de requisitos de ejecución)	15 días	
PRÓRROGA 1*(no aplica)*	N/A	
PLAZO FINAL TOTAL (*Inicial + Prórroga(s)*)	15 días	

VI. ACTA DE SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

DESCRIPCIÓN	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	TIEMPO / DÍAS	OBSERVACIONES
ACTA DE SUSPENSIÓN			
ACTA DE REANUDACIÓN			
TIEMPO TOTAL DE SUSPENSIÓN			

VII. ESTADO JURÍDICO

(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

NOVEDAD	No. RESOLUCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA	OBSERVACIONES
MULTAS			
CADUCIDAD			

NOVEDAD	FECHA
TRANSACCIÓN	
CESIÓN	

VIII. VERIFICACIÓN OBLIGACIONES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RECURSOS PARAFISCALES

El SUPERVISOR verificó el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, previa verificación de la planilla de aportes correspondiente.

PERSONA NATURAL

OBLIGACIÓN	NÚMERO Y FECHA DE CERTIFICACIÓN O PLANILLA DE PAGO A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO
SISTEMA DE SALUD, SISTEMA DE PENSIONES Y RIESGOS LABORALES	9459905092 del 12/12/2023

PERSONA JURÍDICA
(Solo diligencie aquellas a que haya lugar, las demás rellenar con raya)

La certificación será expedida por el Revisor Fiscal de acuerdo a los requerimientos de Ley o por el Representante legal a la fecha de terminación del contrato.

Fecha (día/mes/año)	Nombre	Cargo

IX. QUIENES INTERVIERNEN:

- Dar por liquidado el convenio de asociación N° 184 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO QUILICHAO VIVE LAS ARTES Y ACTIVIDADES DECEMBRINAS EN EL MARCO DEL CALENDARIO CULTURAL 2023 EN EL MUNICIPIO SANTANDER DE QUILICHAO, CAUCA.

- No obstante haberse recibido a satisfacción la obra, bien o servicio objeto del convenio de asociación, el contratista no se exonera del cumplimiento de sus obligaciones, ni de garantizar la calidad de la obra, bien o servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de la garantía única de cumplimiento constituida por el contratista.

- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, (Cuando haya lugar o no queden pendientes obligaciones).

- Si hay lugar se dejara constancia de los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegare la entidad y el contratista.

- Se dejará constancia en el evento de existir acuerdos, conciliaciones y transacciones en relación con la ejecución del contrato y/o convenio para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

LUCY AMPARO GUZMAN GONZALEZ
Ordenador del Gasto

JAIRO ALBERTO VERNAZA CAMPOS
Secretario de Educación y Cultura,

JAIME ALBERTO GONZÁLEZ OROZCO
C.C. 10.479.892
Representante legal

Redactor/transcriptor: Tamara Girlesa Vargas Arenas. Técnico Administrativo SECM
Revisó: José Cristóbal González Holguín. P.U SECM
Revisó: en aspecto jurídico: Helen Vanessa González Torres Jefe Oficina Asesora Jurídica
Serie y/o sub serie documental: (Acta de liquidación 184-2023)